

UNA-R-RESO-309-2019

Universidad Nacional, Campus Omar Dengo, Rectoría a las nueve horas del día diez de setiembre del dos mil diecinueve.

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”
2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en setiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron; el objetivo 16 de dicha agenda señala “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, para lo cual establece las siguientes metas:
 - “16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
 - 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
 - 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. “
3. La Constitución Política de Costa Rica en sus artículos 27 y 30 establece los derechos de petición y acceso a la información pública, que son fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa, en tanto le permite a la sociedad civil analizar y evaluar los actos de sus representantes, propiciando la transparencia en los actos de la administración pública.
4. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su vasta jurisprudencia, ha interpretado el artículo 30 de la Constitución Política como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y publicidad pública.
5. La Ley 9097, Regulación del Derecho de Petición, la cual establece que cuando un ciudadano presenta una petición y ésta se estime fundamentada, la autoridad o el órgano

competente estará obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, la creación de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

6. Con la Ley 8270 y la reforma mediante Ley 8990 Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento, señala que la información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano.
7. La Ley 8968 “Protección de la Persona Frente al Tratamiento de Datos Personales” en el cual tiene como objetivo de garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes.
8. En el año 2012 Costa Rica se incorpora a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), en la cual los países miembros establecen compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
9. El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, denominado Alberto Cañas Escalante, establece en su tercer pilar la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Estado transparente, el cual se consolida en armonía con la implementación del modelo de gobierno abierto, que promueve la transparencia y el acceso a la información pública.
10. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 38994-MP-PLAN-MICITT, del 29 de abril de 2015, publicado en *La Gaceta* N° 91 del 13 de mayo de 2015, se crea la Comisión Nacional por un Gobierno Abierto de Costa Rica, la cual tiene como objetivo coordinar y facilitar la implementación del Gobierno Abierto en la Administración Pública, acompañando de la formulación y evaluación de los planes nacionales de acción que sobre la materia determinen necesarios.
11. El pasado 25 de noviembre de 2015 los Poderes del Estado de Costa Rica: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, y el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica suscribieron la declaración de un Estado Abierto a favor de la sociedad costarricense, en el cual se comprometen a promover una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas, participación e innovación a favor de los habitantes.

12. Con el Decreto Ejecutivo N° 39372-MP-MC, del 7 de diciembre de 2015, se declara de interés público la Estrategia Nacional por un Gobierno Abierto 2015-2018. Dicha Estrategia contempla las acciones públicas pertinentes para trabajos conjuntos entre el Estado y diversos sectores de la sociedad civil destinados a fortalecer y modernizar los niveles de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante el aprovechamiento de los recursos de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
13. El decreto N° 40200 MP-MEIC-MC y la directriz N° 073-MP-MEIC-MC, del 27 de abril de 2017 sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública, instruye a las instituciones que conforman la Administración Pública Desconcentrada para que adopten todas las acciones necesarias para garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible.
14. Con el decreto N° 40199-MP, del 27 de abril de 2017, referente a la Apertura de datos públicos, se establece la forma para que los datos de carácter público se pongan a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin lícito.
15. El Plan Nacional de la Educación Superior Estatal 2016-2020 (PLANES), establece aspectos que debe lograr el sistema en cuanto a la responsabilidad de cada una de las universidades que la integra, como bien público, que debe fortalecer la capacidad de gestión universitaria realizando su quehacer con efectividad y transparencia; así como rendición de cuentas ante la colectividad universitaria y nacional sobre su desempeño, para el logro de este, se ha establecido en el Eje 6. Sobre la Gestión como lineamiento el de “Promover estrategias de gestión en las universidades, por medio de la planificación y el desarrollo de procesos innovadores, el uso de tecnologías de información y comunicación, la evaluación y la rendición de cuentas en procura del mejoramiento continuo y la transparencia”.
16. El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, aprobado en el año 2014, en respuesta a los requerimientos autónomos de la comunidad universitaria ha establecido en el artículo 1, incisos b) y d) la *Transparencia y Probidad*, como principios que regulan el quehacer universitario, y en el inciso c) del artículo 2 la *Participación Democrática*, como valor que sustenta el quehacer universitario.
17. El Plan de Mediano Plazo (2017-2021), aprobado por la Asamblea de Representantes mediante acuerdo UNA-AR-ACUE-026-2016 del 16 de junio de 2016 (Alcance 05 UNA-GACETA 10-2016), en el cuarto eje sobre Gestión flexible, simple y desconcentrada, incluye como línea de acción el “Fortalecimiento de la gestión universitaria con una perspectiva de gobierno abierto”; así como la meta estratégica 4.1.1 “Implementar un programa institucional de gobierno abierto que permita una valoración autocrítica sobre los avances, retrocesos, cambios de rumbo en políticas y procedimientos de la gestión universitaria”.

18. El Consejo de Rectoría en la Sesión Ordinaria número 30, celebrada 22 de agosto de 2016, comunicado mediante oficio UNA-CR-OFIC-83-2016 del 31 de agosto considerando la necesidad de que la comunidad universitaria (funcionarias (os) , estudiantes), cuenten con la información estadística accesible, clara, precisa de forma transparente y en forma compilada tomó la decisión de “Conformar una Comisión presidida por la Doctora Ana María Hernández Segura, Vicerrectora de Vida Estudiantil, Doctor Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración, Máster Cristian González Hernández, Sección de Análisis e Información, Área de Planificación de APEUNA, Doctor Ronald Vargas Brenes, Director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTICS), el Máster Efraín Cavallini Acuña, Asesor en Comunicación, Rectoría y la Máster Maribelle Quirós Jara, Directora de la Oficina de Comunicación, con el propósito de que exista una comunicación y divulgación permanente con la comunidad universitaria de estadísticas del quehacer universitario, que contemple las Sedes. Se le solicita a la Comisión elaborar un plan estratégico de trabajo al término de un mes a partir de este comunicado.”
19. Con el oficio UNA-R-OFIC-3282-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el señor rector, Dr. Alberto Salom Echeverría, se comunica a la Defensoría de los Habitantes de la República, la conformación de una comisión institucional que tendrá la responsabilidad de actualizar el sitio web UNA-Transparente. Las personas designadas para impulsar esta iniciativa son los siguientes:

Nombre del funcionario (a)	Nombre del Centro de Trabajo
MSc. Christian González Hernández	Apeuna (Coordinador de la Comisión)
Mag. Dennis Alberto Víquez Ruiz	Profesional Analista, Apeuna
MSc. Mauricio Moreira Guzmán	Coordinador de UNA-WEB
MSc. Efraín Cavallini Acuña	Asesor en Comunicación de la Rectoría
M.A. Víctor J. Barrantes Calderón	Editor Oficina de Comunicación
Licda. Karen Herrera Benavides	Oficina de Relaciones Públicas

20. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-3348-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, suscrito por el señor rector, Dr. Alberto Salom Echeverría, solicita a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, brindar la prioridad institucional para que el sitio web UNA-Transparente pueda ajustarse a las necesidades tecnológicas y así cumplir con las disposiciones que establece el Índice de Transparencia en el Sector Público.

A su vez se delega la responsabilidad al Área de Planificación (Apeuna), específicamente a la Sección de Análisis de Información, para el desarrollo, administración, contenido y diseño de este sitio web, para lo cual mantendrá una comunicación fluida y de comunicación con la Oficina de Relaciones Públicas, Área UNA WEB y con el asesor en comunicación de la Rectoría. Y comunica que la Comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

Nombre del funcionario (a)	Nombre del Centro de Trabajo
Dra. Ana María Hernández Segura	Coordinadora de la Comisión
MSc. Christian González Hernández	Área de Análisis e Información Apeuna (Coordinador UNA-Transparente)
Mag. Dennis Alberto Víquez Ruiz	Área de Análisis e Información Apeuna
Lic. Julio Arrieta Morera	Área de Análisis e Información APEUNA
MSc. Mauricio Moreira Guzmán	Coordinador de UNA-WEB
MSc. Efraín Cavallini Acuña	Asesor en Comunicación de la Rectoría
M.A. Víctor J. Barrantes Calderón	Oficina de Comunicación
Licda. Karen Herrera Benavides	Oficina de Relaciones Públicas, diseñadora gráfica-UNA

21. La Rectoría mediante la circular UNA-R-CIRC-I-80-2016, de fecha 8 de diciembre del 2016, informa a la Comunidad Universitaria sobre el interés de la UNA de formar parte de la Red Interinstitucional de Transparencia (RIT), así como la conformación de la Comisión Institucional de Gobierno Abierto y Transparencia, integrada por los siguientes universitarios:

Nombre del funcionario (a)	Nombre del Centro de Trabajo
Dra. Ana María Hernández Segura	Coordinadora de la Comisión
MSc. Christian González Hernández	Área de Análisis e Información Apeuna (Coordinador UNA-Transparente)
Mag. Dennis Alberto Víquez Ruiz	Área de Análisis e Información Apeuna
Lic. Julio Arrieta Morera	Área de Análisis e Información Apeuna
MSc. Mauricio Moreira Guzmán *	Coordinador de UNA-WEB
MSc. Efraín Cavallini Acuña	Asesor en Comunicación de la Rectoría
M.A. Víctor J. Barrantes Calderón	Oficina de Comunicación
Licda. Karen Herrera Benavides	Oficina de Relaciones Públicas, diseñadora gráfica-UNA
MSc. David Arguello Arce**	Asesor Legal-OTTVE

*Mediante el oficio UNA-DTIC-193-2017 se comunica que el señor Morera Guzman no continúa participando en la Comisión.

** Este miembro fue sustituido por un representante de la Oficina de Asesoría Legal, MSc. César Sánchez Badilla, asesor legal.

22. En la minuta de la reunión de instancias UNA-AICE-MINU-0217-2017, de fecha 3 de mayo de 2017, se dictamina de manera positiva la importancia de que la UNA se incorpore a la Red Interinstitucional de Transparencia, con la firma de la Carta de Interés de la Defensoría de los Habitantes y la UNA.
23. Con el acuerdo UNA-SCU-ACUE-1144-2017, de fecha 2 de junio de 2017, el Consejo Universitario acuerda apoyar la firma de la Carta de Interés de la Defensoría de los Habitantes-Universidad Nacional y, a su vez, ratifica el interés de ese Consejo para que la UNA continúe realizando esfuerzos para establecer las estrategias que permitan cumplir con el principio de transparencia, tal como lo dispone el Estatuto Orgánico.
24. La Carta de Interés suscrita por la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y la Universidad Nacional de Costa Rica, el 6 de junio de 2017, la Universidad se incorpora a la Red Interinstitucional de Transparencia en el Sector Público (RIT). Para ello se compromete a unir esfuerzos alrededor del tema de la transparencia y garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información que tienen las personas, como medio efectivo para propiciar el mejor uso de los recursos destinados a la función pública, resguardando siempre el límite a la información reservada sensible o dato protegido en razón de la ley, para la tutela de los derechos de los ciudadanos y demás actores de la sociedad civil de conformidad con el orden jurídico nacional.
25. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-630-2018, de fecha 5 de marzo de 2018, el señor rector, Dr. Alberto Salom Echeverría, comunica la incorporación a la Comisión Institucional de Gobierno Abierto de las funcionarias Mag. Nixia Salas López, directora ejecutiva de la Rectoría y la Licda. Gabriela Arguedas Campos, directora ejecutiva de la Rectoría Adjunta.
26. Para el mes de marzo del 2018 se incorpora al trabajo de esta Comisión la Dra. Ada Cartín Brenes, asesora legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en sustitución del MSc. César Sánchez Badilla.
27. El señor Rector Dr. Alberto Salom Echeverría, mediante el cual solicita a Consaca, al Consejo Universitario y a la FEUNA el nombramiento de un representante de cada órgano a la Comisión Institucional de Gobierno Abierto.
28. Los oficios UNA-SCU-CATI-OFIC-2062-2018, UNA-FEUNA-OFIC-275-2018 y UNA-CONSACA-ACUE-016-2019 por medio de los cuales tanto el Consaca Consejo Universitario y FEUNA nombraron al Dr. Roberto Rojas, Dra. Ileana Vargas y a estudiante Allan Darío Segura Picado como representantes de cada órgano.

CONSIDERANDO:

1. La Universidad Nacional cuenta con una Comisión Institucional de Gobierno Abierto, cuyo quehacer ha favorecido la visibilización de los esfuerzos que se realizan en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración.
2. Que la incorporación de la UNA en la Red Interinstitucional de Transparencia (RIT), permite cumplir con las disposiciones del Estatuto Orgánico, cuyo artículo 1 inciso b) establece la transparencia como un principio institucional. Al respecto, es importante destacar que las iniciativas que busquen conjuntar esfuerzos de entidades del sector público en esta materia no deben entenderse como una imposición para la Universidad, sino como una manifestación de voluntad, en concordancia con el principio precitado.
3. Por su parte, en el voto 2002-08867 la Sala Constitucional indica lo siguiente:

“IV.- Sobre la autonomía universitaria. Las universidades públicas costarricenses gozan de un status autonómico privilegiado en el sector público descentralizado, toda vez que dicha independencia se extiende a los ámbitos administrativo, político, financiero y organizativo. Como manifestación de tal condición, gozan de "... poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden auto estructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal ..." (sentencia de la Sala Constitucional N° 1313-93 de 26 de marzo de 1993). En realidad, el artículo 84 constitucional establece una reserva normativa en favor de las universidades, en el sentido de que su poder reglamentario es el único competente para normar la organización del servicio universitario; disposiciones que integran de esta manera un subsistema jurídico particular. Lo anterior, empero, no cabe interpretarlo en el sentido de que la universidad se encuentre desvinculada del ordenamiento estatal. Como bien se ha afirmado, la institución universitaria es una institución más dentro del Estado y ha de operar en el marco del ordenamiento general. (Lo resaltado no es del original).”

4. El gobierno abierto es una nueva forma de gobernanza que viene a repensar la reforma del Estado y la modernización de la administración pública, mediante la articulación de las iniciativas de transparencia, participación ciudadana y colaboración de diversos actores para la co-creación de valor público. Existen varios conceptos sobre esta temática, de los cuales destacamos el siguiente:

“Un Gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias,

que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente”. (Javier Llinares, 2010)

5. Que la Universidad debe trabajar en el planteamiento de una definición propia de Gobierno Abierto y su aplicación al quehacer universitario, dando lugar a un nuevo concepto de Universidad Abierta, siendo consecuentes con el compromiso de garantizar la transparencia, la probidad y la participación democrática en su quehacer.

La iniciativa de ser Universidad Abierta se enmarca en la filosofía político-administrativa de Gobierno Abierto, como un nuevo modelo de interacción sociopolítica que transforma la relación entre gobierno y ciudadanía para fortalecer la democracia y mejorar la calidad de vida de los integrantes de la sociedad.

De lo anterior, se desprende que gobierno abierto no es simplemente una aplicación tecnológica, ni una cuestión normativa para garantizar el acceso a la información pública, ni la existencia de sitios o portales para realizar consultas o sugerencias. Es, sobre todo, un gobierno que, con base en evidencias de integridad, confiabilidad y credibilidad, se abre a un proceso interactivo con los ciudadanos y la comunidad universitaria a través de una relación de doble vía, en la que estos puedan expresar sus opiniones o bien presentar propuestas e intervenir activamente en el seguimiento, control y evaluación sobre la gestión universitaria.

6. La conveniencia de impulsar una cultura de universidad abierta se fundamenta en la satisfacción de los usuarios internos y externos, sobre los servicios y productos que se ofrecen y parten del quehacer institucional.
7. Actualmente la Universidad Nacional ha realizado acciones en pro de una universidad abierta, entre las que destacan las siguientes:
 - a. Incorporación de la UNA en la Red Interinstitucional de Transparencia en el Sector Público (RIT).
 - b. Elaboración del sitio web UNA-Transparente, en el cual se pone a disposición de los usuarios la información institucional de carácter público.
 - c. Mejoramiento de la calificación en el índice de transparencia en el sector público.
 - d. Conformación de una red de proveedores de información institucional.
 - e. Formación y capacitación a personal académico, administrativo y estudiantes sobre el tema de gobierno abierto, con el fin de fortalecer la cultura hacia una universidad abierta.
 - f. Involucramiento de las sedes regionales en el trabajo de universidad abierta y la conformación de comités regionales.
 - g. Conformación de un equipo de trabajo para el desarrollo y administración del sitio web UNA-Transparente.

- h. Participación de la Universidad Nacional en las iniciativas que impulsa la estrategia nacional sobre el gobierno abierto, que se enlazan con la Alianza para el Gobierno Abierto.
- i. Apoyo por parte del Consejo Universitario para que la UNA continúe realizando esfuerzos en aras de establecer las estrategias que permitan cumplir con el principio de transparencia, tal como lo dispone el Estatuto Orgánico.

Sin embargo, el trabajo que ha venido desarrollando la Comisión Institucional de Gobierno Abierto-UNA, no solo se ha concentrado en el desarrollo y administración del portal UNA-Transparente, sino en impulsar una cultura universitaria con perspectiva de universidad abierta para lo cual es necesario desarrollar un plan que permita establecer sus bases conceptuales y estructurales, sus competencias, la relación con otros sistemas institucionales y su implementación. Siendo esto un proceso que se debe elaborar de manera gradual, y contar con un equipo interdisciplinario que coordine las acciones al respecto requeridas.

Asimismo, es necesario iniciar gestiones concretas y efectivas en la institución para articular y coordinar las acciones en proceso de ejecución y otras iniciativas en esta materia.

- 8. El equipo interdisciplinario, antes indicado, deberá contar con un plan de trabajo aprobado por la Rectoría, que permita monitorear su avance y garantizar a la institución que, a más tardar en el 2020, se cuente con el conjunto organizado y sistémico de procesos, normativas, procedimientos, programas y recursos que permitan gestionar y garantizar una universidad abierta, a fin de lograr la satisfacción en los diferentes actores de la sociedad costarricense, en el marco de la responsabilidad social y transparencia que rige en el quehacer de la Universidad Nacional.
- 9. La elaboración, aprobación y ejecución de una Política de Universidad Abierta, debe articular con otros sistemas universitarios, entre ellos de planificación, mejoramiento continuo de la gestión universitaria, gestión de la calidad, la academia, los estudiantes y su vinculación con la sociedad civil.
- 10. Con el propósito de cumplir con la meta estratégica 4.1.1. del Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, “Implementar un programa institucional de gobierno abierto” y los planes operativos anuales (POA’s) de algunas instancias universitarias que contemplan iniciativas en relación con esta temática, se requiere precisar la vinculación de dichas iniciativas con el paradigma de gobierno abierto y revisar su concordancia con los parámetros internacionales en esta materia. Para ello resulta indispensable contar con una instancia interdisciplinaria que lidere este proceso. Además, precisar que de conformidad con las tendencias internacionales en esta temática lo que se debe elaborar y definir en forma colaborativa es una propuesta de “modelo de universidad abierta” y no un “programa institucional de Gobierno Abierto”.
- 11. En el marco de los antecedentes antes indicados, el éxito del Portal de UNA-TRANSPARENTE, el nivel de avance y madurez que ha adquirido la Universidad en

materia de transparencia y la experticia desarrollada por la actual Comisión de Transparencia y Gobierno Abierto, esta Rectoría considera indispensable tomar las siguientes decisiones institucionales:

- 1.1 Declarar la permanencia y normalización del Portal UNA-TRANSPARENTE como un sitio web oficial de la institución y ratificar la decisión del 2016 que esté adscrito y bajo responsabilidad de Apeuna. En el entendido que para su mantenimiento y mejora permanente participaran otras instancias universitarias.
- 1.2 Modificar la denominación, integración y objeto de trabajo de la actual Comisión de Transparencia y Gobierno Abierto, a efectos de que se dedique a liderar el proceso participativo de generar el modelo de Universidad Abierta y atender y coordinar los aspectos estratégicos necesarios para garantizar la sostenibilidad y fortalecimiento del Portal UNA-TRANSPARENTE.

POR TANTO, SE RESUELVE:

I. Modificar el nombre, integración y objetivo de la comisión de Gobierno Abierto y Transparencia en los siguientes términos:

1. Se conforma la Comisión Institucional de Gobierno Abierto (CIGA) adscrita a la Rectoría.

Su objetivo es liderar las acciones estratégicas institucionales para contar en el año 2021 con una propuesta de modelo de Universidad Abierta, a efectos de atender integralmente el cuarto eje, Meta estratégica 4.1.1 del Plan de Mediano Plazo 2017-2021.

La propuesta de modelo deberá valorar las oportunidades de articulación con otros sistemas existentes en la institución, siempre en resguardo del propio modelo y consecuentes con el marco conceptual de gobierno abierto.

2. Para el cumplimiento de sus acciones, la Ciga debe elaborar y presentar a la Rectoría un plan de trabajo máximo a diciembre 2019, un primer informe de avance a marzo 2020 y el informe final en el primer semestre del 2021.
3. Para el cumplimiento de sus objetivos la CIGA tiene las siguientes responsabilidades:
 - a. Ejecutar el plan de trabajo que garantice la construcción participativa y colaborativa de un modelo de Universidad Abierta, el cual debe presentarse a las autoridades competentes a más tardar a julio del 2021. El modelo incluirá una propuesta de

recomendaciones y acciones que propicien la implementación y sostenibilidad del modelo a mediano y largo plazo.

- b. Coordinar con las diferentes instancias universitarias, interuniversitarias, comunidad nacional, sociedad civil, gobierno, sector privado y organismos nacionales e internacionales acciones para la construcción participativa y colaborativa de la propuesta de modelo de Universidad Abierta.
 - c. Definir la metodología e instrumentos necesarios para la construcción del modelo en esta materia.
 - d. Gestionar acciones para satisfacer las necesidades de inducción y capacitación de las personas involucradas en el desarrollo del modelo de Universidad Abierta.
 - e. Desarrollar diferentes estrategias para divulgar y socializar el modelo de Universidad Abierta, en coordinación con diferentes instancias.
 - f. Impulsar en las sedes y secciones regionales acciones que orienten un Gobierno Abierto.
 - g. Asesorar e incentivar ante todas las instancias universitarias el acceso a información pública.
 - h. Coordinar con instancias universitarias las acciones estratégicas institucionales que requiera el Portal UNA-TRANSPARENTE.
 - i. Dar seguimiento y orientar el fortalecimiento del Portal UNA-TRANSPARENTE, acorde con los avances en la construcción del modelo de universidad abierta.
 - j. Velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos en la Carta de Interés firmada entre la UNA y la Defensoría de los Habitantes, para la incorporación a la Red Institucional de Transparencia.
 - k. Proponer a la Rectoría el perfil, mecanismo de selección y momento oportuno para la incorporación del representante de la sociedad civil a esta comisión.
4. La CIGA está integrada por:
- a. Un representante del Consejo Universitario.
 - b. Un representante al Consejo Académico.
 - c. Un representante del Consejo de la Rectoría. Quien coordina la comisión
 - d. Un representante de la Feuna.
 - e. La Dirección de Apeuna.
 - f. La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)
 - g. Dos asesores con conocimiento en Gobierno Abierto, nombrados por el Rector
 - h. Un representante de la sociedad civil nombrado por la Rectoría a partir del perfil y mecanismo de selección propuesto por la comisión.

La coordinación de la comisión deberá proveer el apoyo técnico para realizar las acciones de convocatoria, recepción de correspondencia, archivo y elaboración de minutas.

5. La comisión contará con la asesoría permanente de:

- a. Un representante de la Asesoría Jurídica.
- b. Un representante de la Oficina de Comunicación.
- c. La persona que ocupa las responsabilidades en desarrollo tecnológico de Apeuna.
- d. La persona que asume como Profesional Analista en la Sección de Análisis de Información de Apeuna que da seguimiento al Portal UNA-TRANSPARENTE.
- e. Un representante de la sección de Archivo institucional
- f. Y otros que la comisión considere pertinente

II. El portal UNA-TRANSPARENTE constituye un sitio web permanente y oficial de la Universidad Nacional y se ratifica la decisión tomada en el 2016 que estará adscrito y bajo responsabilidad del Área de Planificación bajo los siguientes aspectos:

1. Para la ejecución permanente y mantenimiento del Portal UNA-TRANSPARENTE, La Apeuna cuenta al menos con el recurso humano óptimo en tecnologías de información y un profesional analista. Además, contará de forma permanente con el aporte de:

- a. Un representante de la Oficina de Relaciones Públicas,
- b. Un representante de la Oficina de Comunicación,
- c. Un representante de Dtics,
- d. Un representante de Archivo Institucional,
- e. Un representante de la Asesoría Jurídica.

Será responsabilidad de las instancias universitarias involucradas en el párrafo anterior incorporar esta responsabilidad en su planificación operativa anual (POA).

2. Para la ejecución permanente del Portal UNA TRANSPARENTE, Apeuna tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Mantener y actualizar el portal UNA-Transparente, para ello como mínimo deberá contar con un plan de trabajo y cronograma de cumplimiento para satisfacer adecuadamente los compromisos adquiridos a nivel interno (transparencia proactiva) y a nivel nacional.
- b. Conformar la Red Institucional de Proveedores de Información y coordinar y establecer la vinculación con esta red.
- c. Capacitar a las instancias universitarias y proveedoras de información sobre el tema de gobierno abierto y datos abiertos.

- d. Conceptualizar y desarrollar el portal de datos abiertos que garantice el acceso, uso, reutilización y visualización de los datos.
- e. Requerir a las instancias proveedoras de información los datos que deben vincularse con el sitio de transparencia.
- f. Elaborar campañas para promover el aprovechamiento y consulta de datos del Portal de Transparencia y el Portal de Datos Abiertos.
- g. Asesorar y supervisar la información que se publica en el repositorio institucional.
- h. Coordinar con la Comisión Institucional de Gobierno Abierto los aspectos estratégicos que se requieran para avanzar y consolidar los aspectos institucionales de Gobierno Abierto.
- i. Coordinar e integrar las acciones de fortalecimiento del portal de transparencia y el portal de datos abiertos, con las acciones institucionales que se realicen para el fortalecimiento de los Sistemas de Información y Documentación Institucional, lideradas por otras comisiones institucionales o instancias UNA.
- j. Informar a la Ciga sobre los avances del trabajo que realiza el Portal UNA-Transparente.
- k. Presentar un informe anual del trabajo realizado a la Ciga que servirá de insumo para el informe final a la Rectoría.
- l. Atender, gestionar y tramitar cuando corresponda las solicitudes de información y otros mecanismos de participación ciudadana que están habilitadas e ingresen a través del Portal UNA-TRANSPARENTE.
- m. Participar y entregar la información en otras comisiones institucionales u otras instancias que la requieran en temas relacionados con transparencia y divulgación de información.
- n. Resguardar y proteger que no se publique en el Portal información sensible, restringida y confidencial a partir de los criterios jurídicos existentes.

III. Publicar esta resolución en la red institucional.

Atentamente,

Doctor Alberto Salom Echeverría
Rector